## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUTIVO DE ALIMENTOS Rad. 11001-31-10-027-2019-00788-00

Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado se ajusta a derecho, se imparte su aprobación (art 366 CGP).

Cumpla Secretaria lo dispuesto en el ordinal 7 de la decisión del 23 de noviembre de 2020.

NOTIFÍQUESE y <u>CÚMPLASE</u>

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. <u>092</u> FECHA <u>01/JUNIO/2021</u>

NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA Secretaria